COPIA - PDH - 001

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

REDCA+

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA RED CENTROAMERICANA DE PERSONAS CON VIH (REDCA+)

(Denominada en adelante "CARTA")

NOSOTROS:

Augusto Jordan Rodas Andrade, Procurador de los Derechos Humanos, actúo en representación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en adelante **"PDH"**, cuya calidad acredito mediante certificación de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, del acta de nombramiento y toma de posesión de mi cargo, con número cincuenta y cuatro mil guion dos mil diecisiete, de fecha veinte de agosto de dos mil diecisiete, suscrita por la Directora de Recursos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Otoniel Ramírez Hernández, actúo como Secretario Regional de la Red Centroamericana de Personas con VIH, en adelante **"REDCA+"**, conforme lo establece el artículo 39 de los Estatutos Sociales, debidamente designado mediante Acta de la XXIX Reunión Ordinaria de la **"REDCA+"**, celebrada en San Salvador, República de El Salvador, de fecha trece de junio de dos mil diecisiete.

Ambos, en la calidad con que actuamos, denominados en adelante **"LAS PARTES"**, quienes declaramos que reconocemos recíprocamente la personalidad que ostentamos para la firma de la presente **"CARTA"**, manifestamos de igual manera que no media dolo, ni mala fe para la suscripción de la misma. De esta forma, manifestamos estar en la mejor disposición de brindarnos apoyo y ayuda mutua para lograr el objetivo de la presente **"CARTA"**. Asimismo, en el ejercicio de nuestras facultades y funciones conferidas, y en representación de las respectivas instituciones, actuando de conformidad con la ley para suscribir la presente en el marco de las siguientes consideraciones:

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

COPIA - PDH - 002

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

REDCA+

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 24, del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el auxilio y colaboración de funcionarios, autoridades o instituciones.

CONSIDERANDO

Que la **"PDH"**, de conformidad con el Plan Estratégico Institucional 2017-2022, en el ámbito de sus competencias actuará bajo algunos principios entre ellos, la igualdad y no discriminación, en cumplimiento de sus funciones de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, estructurada para atender y defender los derechos de la población en condición de vulnerabilidad de manera integral.

CONSIDERANDO

Que la **"REDCA+"** es una estructura regional conformada por personas con VIH y respaldada por organizaciones de y para personas con VIH de Belice y de las

COPIA - PDH - 003

Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, que promueve el bienestar, la dignidad y el respeto de los Derechos Humanos de las personas con VIH, a través de procesos políticos, defensa pública y estrategias que contribuyan con el fortalecimiento de la Respuesta al VIH de la región centroamericana.

CONSIDERANDO

Que la **"REDCA+"**, tiene como misión promover el bienestar y la dignidad de las personas con VIH, a través de procesos políticos, defensa pública y estrategias que contribuyen a la respuesta regional al VIH, tendentes a mejorar la calidad de vida de las personas con VIH en Centroamérica.

CONSIDERANDO

Que la **"REDCA+"** tiene como objetivos estratégicos: (i) incidir políticamente en la estandarización, implementación y cumplimiento de las directrices de la Respuesta al VIH en la región centroamericana, con el fin de lograr su sostenibilidad; (ii) asegurar el respeto de los Derechos Humanos y la reducción del estigma y discriminación en personas con VIH en Centroamérica; y, (iii) fortalecer el posicionamiento regional de la **"REDCA+"**, asegurando su solidez y auto sostenibilidad de sus acciones y funcionamiento.

CONSIDERANDO

Que la **"REDCA+"**, ejecuta el Proyecto Regional "*Asegurando a través de Acciones de Incidencia Política el Acceso Universal a la Salud y el Respeto de los Derechos Humanos en la Respuesta al VIH en Centroamérica, para Mejorar la Calidad de Vida de las Personas con VIH*", ejecutado con recursos aportados, en calidad de donación, por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, Subvención QRC-H-SISCA y teniendo como Receptor Principal a la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA); en adelante, el Proyecto Regional-Subvención QRC-H-SISCA.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

COPIA - PDH - 004

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

REDCA+

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto Regional – Subvención QRC-H-SISCA, se tiene contemplado el establecimiento de acuerdo entre la **"PDH"** y la **"REDCA+"**, siempre en el ámbito de sus respectivas competencias, para contribuir con la erradicación del estigma y de la discriminación y con la promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos de las personas con VIH en la República de Guatemala.

CONDISERANDO

Que la presente **"CARTA"** se llevará a cabo en el marco de las leyes y regulaciones de la República de Guatemala y de la República de El Salvador.

POR TANTO

"LAS PARTES" en voluntad de colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento del objeto y el desarrollo de las actividades que se deriven de la presente **"CARTA"**, de acuerdo con sus posibilidades técnicas, humanas y financieras. Acordamos suscribir la presente **"CARTA"**, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO: La presente **"CARTA"** tiene como objetivo establecer las bases de la cooperación entre la **"PDH"** y la **"REDCA+"**, con la finalidad de contribuir, de forma no exclusiva, en ámbitos de interés mutuo, destacándose entre ellos, la contribución con la erradicación del estigma y de la discriminación y con la promoción, la protección, el respeto y la garantía de los Derechos Humanos de las personas con VIH en la República de Guatemala.

COPIA - PDH - 005

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

REDCA+

SEGUNDA. ÁREAS DE COOPERACIÓN: Para el logro del objetivo de la presente **"CARTA"**, sin ser limitativos y siempre dentro de las competencias de la **"PDH"** y de la **"REDCA+"**, los ámbitos de cooperación y acción definidos son los siguientes:

a) Promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos de las personas con VIH en la región centroamericana;

b) Erradicación del estigma y de la discriminación en perjuicio de personas con VIH en la República de Guatemala, a través de la realización de actividades conjuntas;

c) Compilación de información estratégica por parte de la **"PDH"** y de la **"REDCA+"**, que entre otros aspectos, fortalezca la respuesta al VIH de la región centroamericana y sustente las acciones de incidencia política a ser impulsadas por parte de las personas con VIH capacitadas, que impacten en la mejora de su salud y de su calidad de vida;

d) Intercambio de información relevante y estratégica vinculada con los Derechos Humanos y con el VIH, para enriquecer el contenido de sitios web de la **"PDH"** y de la **"REDCA+"**;

e) Transferencia de capacidades en torno a la promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos en materia de VIH, del funcionamiento del Consultorio Regional Virtual de Derechos Humanos de la Plataforma Regional Integral Virtual de la **"REDCA+"** (PRIV+) a los(as) funcionarios(as) de la **"PDH"** y sobre otros aspectos de interés para **"LAS PARTES"**.

f) Intercambio de experiencias y de buenas prácticas en materia de promoción, protección, respeto y garantía de Derechos Humanos de las personas con VIH, tanto a nivel general, como las que se pudieran generar en el seno de la **"PDH"** como de sus homólogas en la región centroamericana.

g) Fortalecimiento de la protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas con VIH en la República de Guatemala, especialmente, en lo referente al registro, atención, investigación y seguimiento de denuncias y/o posibles casos de violación de Derechos Humanos;

h) Elaboración de análisis, estudios, comunicados y otro tipo de documentos estratégicos para visibilizar la situación de los Derechos Humanos de las personas con VIH en la República de Guatemala;

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

COPIA - PDH - 006

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

REDCA+

i) Incidencia para la actualización, adopción e implementación de normativas y políticas públicas, tendentes a contribuir con el bienestar, la calidad de vida, la dignidad, el respeto de los Derechos Humanos y la erradicación del estigma y la discriminación, en perjuicio de las personas con VIH;

j) Promoción de la inclusión de aspectos relacionados con la erradicación del estigma y de la discriminación y con la situación de los Derechos Humanos y el VIH en la República de Guatemala, en el Plan de Trabajo del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH);

k) Creación de canales efectivos para el flujo de información entre **"LAS PARTES"**, para la realización de consultas en los diferentes temas relacionados con la promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos de las personas con VIH en la República de Guatemala;

l) Promoción de alianzas estratégicas con centros de investigación e instituciones pertinentes, que permitan fortalecer la capacidad de producción de conocimientos a fin de dinamizar el potencial de los recursos humanos de ambas Partes;

m) Difusión, por los medios a su alcance, de las actividades que se realicen en el marco de la presente **"CARTA"** y los resultados de las mismas; y

n) Cualquier otra forma de cooperación que pudiera ser acordada entre **"LAS PARTES"** y que responda a intereses mutuos.

TERCERA. ACTIVIDADES Y PROYECTOS CONJUNTOS:

a) **"LAS PARTES"**, para la realización de actividades y proyectos conjuntos a efecto de cumplir con los compromisos asumidos a través de la suscripción de la presente **"CARTA"**, celebrarán acuerdos específicos o intercambio de Notas, los cuales formarán parte de la preste **"CARTA"**. Bajo el entendido de que los Acuerdos Específicos de Cooperación que se deriven del presente instrumento jurídico y en los cuales se pudieran comprometer recursos económicos, quedarán sujetos al ejercicio fiscal de que se trate, siempre en consonancia con la legislación aplicable o por la que se rija cada una de **"LAS PARTES"**, por lo que no se podrán comprometer recursos de anteriores o de subsecuentes ejercicios fiscales ni administrativos.

COPIA - PDH - 007

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

REDCA+

b) En los Acuerdos Específicos de Cooperación a los que se refiere el párrafo anterior, se hará constar, con toda precisión y extensión, las tareas a desarrollar e implementar; las aportaciones que, en su caso, deba realizar cada una de **"LAS PARTES"**; el calendario de actividades y demás datos necesarios para determinar los fines y alcances de cada Acuerdo Específico de Cooperación. Los Acuerdos Específicos de Cooperación tenderán a ser equitativos para **"LAS PARTES"**, tanto en derechos como en obligaciones;

c) Los recursos financieros que **"LAS PARTES"** pudieran aportar para el cumplimiento del objetivo del presente instrumento jurídico o de los Acuerdos Específicos de Cooperación o el intercambio de Notas, estarán sujetos a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, se sujetarán a la disponibilidad de recursos económicos y se ajustarán a los asuntos presupuestarios y financieros que aplique a cada una de **"LAS PARTES"**.

d) Con el fin de utilizar eficientemente sus recursos, tanto técnicos como financieros, previa propuesta efectuada por alguna de **"LAS PARTES"**, la otra determinará si participa o no en el proyecto de que se trate, así como el alcance y la naturaleza de su cooperación, atendiendo a la normatividad aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** y explorarán la posibilidad de ejecutar actividades o proyectos en forma conjunta, cuando las actividades o proyectos programados por cada una de **"LAS PARTES"** estén en consonancia con los de la otra Parte.

CUARTA. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS:

a) La presente **"CARTA"** no representa, de ninguna forma, un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de **"LAS PARTES"**, por lo cual ninguna podrá actuar en nombre de la otra y, mucho menos, tratándose de actividades que impliquen aceptación de dinero o de donativos en especie, actos de comercio o que tengan ánimo de lucro.

b) En términos de lo anterior, está estrictamente prohibido la utilización impresa del emblema, del logo o de las iniciales de **"LAS PARTES"** en aquellas actividades en las que no exista acuerdo previo, sin obtener por escrito la aprobación previa para la utilización de los mismos.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

COPIA - PDH - 008

c) Por medio del presente instrumento jurídico, se entiende que **"LAS PARTES"** únicamente actuarán de manera conjunta, en aquellos proyectos en que conste previamente por escrito y de manera expresa la participación de las mismas.

QUINTA. MODALIDADES DE COOPERACIÓN: Para el logro del objetivo de la presente **"CARTA"**, **"LAS PARTES"** desarrollarán un proceso de planificación de las acciones a ser ejecutadas con proyección al corto plazo; en el que se consignarán los objetivos, las acciones estratégicas, los resultados esperados, las responsabilidades de cada una de ellas y los mecanismos de verificación y de cumplimiento de éstos. Para tales fines, se programarán reuniones de trabajo, en los cuales se evaluarán los resultados alcanzados y se planificarán las acciones a seguir.

SEXTA. ENLACES: Para el adecuado seguimiento de las coordinaciones operativas, ejecución de las actividades a ser desarrolladas y evaluaciones de la de la presente **"CARTA"**, **"LAS PARTES"** designan como responsables:

a) Por parte de la **"PDH"**, La Procuradora Adjunta II y La Directora de Relaciones Internacionales o a quien se designado el Procurador de los Derechos Humanos en su representación.

b) Por parte de la **"REDCA+"**, su Secretario Regional o a quien se designe en su representación.

Las comunicaciones que se deriven de la presente **"CARTA"** tendrán validez únicamente, cuando sean remitidas por correo tradicional o correo electrónico, con aviso de lectura a las direcciones señaladas por **"LAS PARTES"** en la cláusula DÉCIMA SEXTA de la presente **"CARTA"**.

SÉPTIMA. RECURSOS Y CONVOCATORIA DE LAS ACCIONES ACORDADAS: Para financiar las acciones acordadas en el marco de la presente **"CARTA"**, ambas Partes suscribirán Acuerdos Específicos de Cooperación o Intercambio de Notas por proceso, en los cuales se consignarán los compromisos adquiridos. De igual manera y al mismo tiempo, podrán realizar, conjuntamente o por separado, gestiones para obtener recursos provenientes de instituciones de cooperación.

COPIA - PDH - 009

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

REDCA+

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: "LAS PARTES" acuerdan que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento jurídico o de cualquiera otro Acuerdo Específico de Cooperación o Intercambio de Notas, que se pretendan firmar posteriormente a la suscripción de la presente **"CARTA"**, serán propiedad de la Parte que las haya producido.
Si las acciones son producto de un trabajo conjunto, **"LAS PARTES"** involucradas suscribirán el instrumento jurídico que corresponda, de acuerdo a la legislación que le sea aplicable en términos de Derechos de Autor, autoría y originalidad de las obras, así como la titularidad de los derechos patrimoniales; mismas condiciones que aplican en caso de que **"LAS PARTES"** decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información que sea intercambiada o proporcionada en el marco de la ejecución de la presente **"CARTA"** y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma, sin autorización previa y por escrito de la Parte que haya proporcionado la información, por lo que no podrán proporcionarla a terceros.

DÉCIMA. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado, empleados o comisionado o designado por cada una de ellas para dar cumplimiento a la presente **"CARTA"** y a los Acuerdos Específicos de Cooperación que de éste deriven, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó, comisionó o designó; por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra Parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándola desde este modo de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en este asunto se le quiera endilgar.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan a sacar en paz y a salvo la una de la otra, respecto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de lo establecido en esta cláusula de la presente **"CARTA"**.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

COPIA - PDH - 010

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

REDCA+

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" conviene que la presente **"CARTA"** es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que eventualmente se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y/o cumplimiento, será resuelto de forma conjunta, priorizando siempre una solución conciliatoria. No obstante, en caso de no llegar a una amigable composición, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la sede nacional del Estado donde se origine la controversia, renunciando expresamente a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" acordamos que cualquier modificación o adición que altere el contenido de la presente **"CARTA"**, será consensuado previamente por **"LAS PARTES"** y deberá formalizarse por escrito a través de un *Addendum,* que formará parte de la misma, en el que se especifique la fecha de entrada en vigor y las razones que justifiquen dicha modificación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA TERCERA. DENUNCIA: "LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, denunciar de manera anticipada la presente **"CARTA"**, sin declaración judicial, cuando así convenga a sus intereses; debiendo dar aviso por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación y cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, por lo que la terminación anticipada de la presente **"CARTA"**, no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia, salvo caso pacto en contrario y por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO: "LAS PARTES" acuerdan en que siendo éste un instrumento jurídico suscrito de buena fe, en el que no media vicio, error o dolo alguno, realizarán todas las actividades necesarias para su debido cumplimiento; y, en caso de que se presentase alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

COPIA - PDH - 011

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Los compromisos pactados en la presente "**CARTA**" quedarán sin efecto cuando su aplicación pudiera afectar el objeto, la independencia, funciones, facultades, actividades o los fines de **"LAS PARTES"** que representamos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes específicas que rigen cada mandato legal de las instituciones firmantes.

Asimismo cualquiera de **"LAS PARTES"** pueden dar por terminada la presente **"CARTA"** de forma unilateral, sin declaración judicial, cuando así lo convenga a sus intereses; debido dar aviso por escrito a la contra parte con treinta (30) días calendario de anticipación y cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, por lo que la terminación anticipada no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia, salvo caso pacto en contrario y por escrito entre **"LAS PARTES".**

DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES: "LAS PARTES" establecen como datos para notificaciones los siguientes:

a) Por parte de la **"PDH"**, la dirección para recibir notificaciones será la 12 avenida 12-54 de la zona 1, ciudad de Guatemala y la dirección de correo electrónico pdh@pdh.org.gt.

a) Por parte de la **"REDCA+"**, la dirección para recibir notificaciones será Final Bulevar Cancillería, Distrito El Espino, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, República de El Salvador, Centroamérica y la dirección de correo electrónico secretario@redca.org.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA: La presente **"CARTA"** entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción entre **"LAS PARTES"**, permaneciendo vigente por un plazo indefinido. Los instrumentos jurídicos que se suscriban entre **"LAS PARTES"** al amparo de la presente **"CARTA"**, tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne, sin perjuicio de lo señalado anteriormente.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

COPIA - PDH - 012

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

REDCA+

Habiendo leído la presente **"CARTA"** y estando de acuerdo **"LAS PARTES"** con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, procedemos a su aceptación y suscripción en dos ejemplares originales.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS GUATEMALA, C.A.

AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
REPÚBLICA DE GUATEMALA
PDH

Lugar: Ciudad de Guatemala

Fecha: 22 de agosto 2018

REDCA+ Secretaría Regional

OTONIEL RAMÍREZ
SECRETARIO REGIONAL
RED CENTROAMERICANA DE PERSONAS CON VIH
REDCA+

Lugar: Ciudad de El Salvador.

Fecha: 27 de agosto 2018.